



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3910

TALCA, 04 NOV 2011

VISTOS:

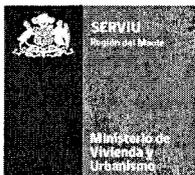
- a) El Decreto Supremo N° 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución número 791 de V. y U. , de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo
- c) La Resolución Exenta N° 1243 del 26.11.2010 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que define área de valor patrimonial arquitectónico y Urbanístico de la ciudad de Talca;
- d) El convenio suscrito con la **Egis Ferval Ltda.** de fecha del 27-09-2011, por el cual se encarga la Asesoría técnica y jurídica para la modalidad de subsidio a que se refiere la letra b) de la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados por Ferval Ltda. con fecha 27.10.2011, para los postulantes preseleccionados que se asignan mediante la presente resolución, validados por los profesionales competentes del SERVIU Región del Maule, con fecha 27.10.2011, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas;
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante de la Región del Maule que se señala a continuación, con los montos que se indican expresados en Unidades de Fomento:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut	Subsidio Base	Subsidio Habilitación Conexión y Demolición	Subsidio Patrimonial Arquitectónico y Urbanístico	Total Subsidio
1	Talca	Raquel Ríos Adasme	3762741-0	380	68	100	548

2. Asígnense UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **Ferval Ltda.**, por cada uno de los beneficiarios señalados en visto anterior, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en Resoluciones referidas en visto b) y d) de la presente resolución.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **548 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 Fondo Solidario de Vivienda Título I, atención de damnificados y las 15 UF, por concepto del resuelvo anterior, serán cargadas al ITEM 33-01-023-009 Asistencia Técnica damnificados, de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



MHA/KPB/CIA/CBG/MAV/pab

DISTRIBUCIÓN

- FERVAL LTDA. (Calle 1 Norte N° 1073, Edificio Bicentenario, Talca).
- Dirección SERVIU Región del Maule.
- GESTIÓN VIVIENDA LTDA (Calle 1 Oriente, N° 1130, Of. 220. Talca)
- Departamento Jurídico.
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico.
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Carolina Barrios Gajardo, Ejecutiva Viv. con Proyecto Tipo
- Depto. Operaciones habitacionales
- Depto. Programación Física y Control.
- Oficina de partes